



Alexander Pétion, presidente de Haití, 1807-1818.

Ecós

Año 2 (1994), Nº 3

PROYECCIONES DE LA REVOLUCION HAITIANA EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

Emilio Cordero Michel

La reunión y juramento de Bois Caiman, el 14 de agosto de 1791, y el inicio de la insurrección de esclavos en la plantación Chabaud, en las cercanías de la ciudad de Cap Francois, constituyeron el punto de partida de la Revolución Haitiana, uno de los más hermosos e impactantes procesos revolucionarios de la historia de la humanidad. Los orígenes de esta revolución hay que rastrearlos en el sistema de plantación, la esclavitud intensiva y la explotación del negro africano en una sociedad colonial en la que las contradicciones sociales la habían convertido en un verdadero barril de pólvora que solo necesitaba una chispa para estallar.

Esa chispa fue la Revolución Francesa y, muy particularmente, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada por la Asamblea Nacional el 26 de agosto de 1789. Esta trascendental declaración, que resumió todo el ideario burgués y la lucha que iniciaron Montesinos y Las Casas en la Isla de Santo Domingo a comienzos del siglo XVI por la igualdad jurídica y social de los aborígenes, precisó lo más esencial de los derechos del hombre y de la nación. Lo hizo con preocupación por lo universal, superando en mucho las libertades empíricas inglesas y norteamericanas, aunque querían ser universalistas con el universalismo del derecho natural de contener ciertas restricciones que limitaban su alcance: el referente a la esclavitud y a la discriminación racial.

Dicha declaración se reflejó en Saint-Domingue, en primer lugar, por la oposición que hicieron los colonos blancos, sin distinción de clase social, a que se implantara la igualdad de los hombres de color; oposición que llevó a los esclavistas a propugnar por la autonomía de Francia o por la incorporación de la colonia al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Producto de esa postura antinacional, fue la Asamblea de San Marcos, celebrada durante los días 8 a 16 de marzo de 1790.

En segundo lugar, la actitud de la pequeña burguesía mulata, en sus sectores más avanzados, encabezada por Vicent Ogé, los hermanos Chavannes, Rigaud, Pinchinat, Beauvais y Lambert, algunos de ellos miembros de la Société des Amis des Noirs que en París habían fundado, entre otros, Robespierre, Brissot, el abate Gregoire, Saint-Just y Lafayette.

A mediados de marzo de 1790, la Asamblea Nacional Francesa promulgó dos decretos estableciendo la igualdad de los derechos civiles y políticos de los mulatos, aunque mantenían la esclavitud de los negros. Estos decretos fueron ignorados por las autoridades coloniales de Saint-Domingue y repudiados por los plantadores esclavistas y la pequeña burguesía blanca. Fue esa situación la que impulsó a Ogé y los hermanos Chavannes a recurrir a la insurrección armada para forzar la imposición de las medidas que igualaban a los de su clase social con los blancos. La insurrección fracasó y la muerte atroz de estos dirigentes obligó a la Asamblea Nacional Constituyente de Francia a dictar el Decreto del 15 de mayo de 1791 que estableció, definitivamente, la igualdad política y social de los mulatos y negros nacidos de padres libres, con lo que quedó cerrada esa fase de la Revolución Haitiana. Faltaba la más importante y transformadora: la protagonizada por las masas de negros esclavos.

La gran sublevación de esclavos comenzó el 16 de agosto de 1791, encabezada por Bouckman, Jeannot, Halaou, Jean Francois, Biassou, Laplume, Hyacinthe, Lenour Derance, Papillón, Bernardine, Benjamin y otros más. La rebelión se extendió por toda la colonia y las masas negras se convirtieron en la fuerza decisiva de la revolución al tomar la dirección del movimiento de liberación de los esclavos, proceso en el que se destacaron los lugartenientes de Jean Francois y Biassou: Toussaint, Dessalines y Christophe.

El guillotinar de la familia real francesa y la proclamación de la República, en septiembre de 1792, provocó la primera coalición monárquica contra Francia y que los emigrados, con el apoyo de Inglaterra, España, Prusia, Rusia, Austria, etc. iniciaron un movimiento armado secesionista en los Departamentos de Marne, Mame-et-Loire, Anjou, Pitou y en el país de Les Manges (Bretaña y Normandía) la llamada Guerra de La Vendée. Su objetivo fue el de crear una cabeza de playa en la zona para, con Louis XVII, obtener el reconocimiento de los estados monárquicos europeos.

Los jacobinos, con Saint-Just a la cabeza, crearon las levas y formaron varios cuerpos de ejército integrados por sectores populares y, el 25 de septiembre de 1792, la Convención Nacional adoptó, con el voto unánime de sus integrantes, la célebre fórmula propuesta por

Couthon, diputado por Puy-de Dome, de que *la República Francesa es única e indivisible*.

La tesis geopolítica de la unicidad e indivisibilidad política de la República Francesa tenía un objetivo revolucionario concreto: la unidad nacional, y los jacobinos, con su dictadura revolucionaria y la guillotina, pudieron detener los proyectos federalistas de los girondinos y aplastar a los emigrados y campesinos monárquicos de La Vendée, así como las invasiones realistas por las fronteras del Sur (Pirineos) y del Este (Alsacia).

Mientras eso ocurría en Europa, en la colonia de Saint Domingue las masas negras comandadas por Toussaint, un genio militar y político como muy pocos en América, derrotaban a los españoles y a los ingleses; Sonthonax, comisionado jacobino se ganó a los esclavos con la promesa de que la República Francesa aboliría la esclavitud y, el 4 de febrero de 1794, la Asamblea Nacional, todavía bajo control jacobino, abolió esa infame institución en todas sus posesiones de ultramar.

Con ello quedaron sentados tres principios fundamentales en la lucha del pueblo haitiano por su liberación nacional: la libertad e igualdad de los hombres; el cese de la discriminación racial y una concepción geopolítica; principios que fueron implantados por Toussaint en el territorio dominicano, cuando en 1801 unificó toda la Isla de Santo Domingo bajo la bandera de la república francesa.

El genio de Toussaint consistió en aplicar la tesis de la unicidad e indivisibilidad política francesa en la Isla de Santo Domingo, tomando como excusa la incapacidad de Francia para poner en ejecución el Tratado de Basilea y tomar posesión de la parte cedida. Ello así, porque Toussaint consideró, con una gran visión y muy correctamente, que mientras en la frontera oriental de Saint Domingue hubiera una potencia colonial que mantuviera la esclavitud o que pudiera servir de cabeza de playa a cualquier agresión esclavista contra la Parte Occidental, no se podría garantizar la libertad de los antiguos esclavos -conquistada al costo de sangrienta y ardua lucha- ni tampoco hacer viable el futuro estado libre e independiente de Haití.

Fue por esa causa y no por otra, que Toussaint hizo consagrar en la Constitución de 1801 todos los principios de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del año 1793, que amplió la del 1789, y en su artículo 1ro.; el de la unicidad e indivisibilidad política de la Isla de Santo Domingo. Este principio de que la Isla era única e indivisible, que tantos quebraderos de cabeza ha provocado a los antihaitianos de este país de ayer y de hoy, se mantuvo en todas

las constituciones haitianas: en las de 1805 y 1806 de Dessalines en sus artículos 1, 15 y 29, respectivamente; en las de 1806 y 1816 en sus artículos 29 y 41, respectivamente; en la de 1843 de Hérard en su artículo 5; en la de 1846 de Riché en su artículo 4; y en la de Soulouque de 1949 en su artículo 4.

Esta disposición adjetiva desapareció de las constituciones haitianas cuando el pueblo dominicano demostró al mundo y al pueblo haitiano que era capaz de luchar por su independencia y soberanía; que tenía aptitud para rechazar todos los intentos proteccionistas y anexionistas; que no estaba dispuesto a sufrir de nuevo la esclavitud y el prejuicio racial; y que era capaz de derrotar, solo y casi sin armas, a España en el proceso restaurador de 1863-1865.

El Consejo de Secretarios de Estado que sustituyó al derrocado presidente Geffrard en 1867, eliminó esta tesis geopolítica de la Constitución Haitiana y en ninguna de las otras posteriores volvió a aparecer.

Ahora bien, ¿cómo se proyectó la Revolución Haitiana en la sociedad dominicana? De diversas maneras y en distintas épocas, en función de los diversos sectores que formaban su estructura social. Los esclavistas, propietarios de ingenios y trapiches azucareros, de hatos ganaderos y explotaciones forestales, luego del Tratado de Basilea, de 1795, comenzaron a emigrar a Cuba, Puerto Rico y Venezuela en lo que algunos historiadores dominicanos llaman la emigración de la "flor de las familias". Los esclavos iniciaron una serie de sublevaciones, siendo la más notoria la insurrección de los negros del Ingenio Boca de Nigua, ocurrida el 29 de octubre de 1796.

En esa ocasión, varios cientos de esclavos de dicho ingenio, uno de los más grande del Caribe, actualmente restaurado en gran parte, dirigidos por Francisco López, Tomás Congo, Antonio Carretero, Petit Juan y la esclava Ana María, bajo la consigna de "Libertad e igualdad para los pobladores de *la isla*" (subrayo isla, lo que indica que ese movimiento insurreccional estaba ligado a lo que ocurría en la parte francesa) se lanzaron a la lucha. El resultado fue muy sangriento: las autoridades coloniales usaron todos los recursos militares a su alcance para vencer y someter a los sublevados. Más de 150 fueron apresados y torturados y muchos ejecutados públicamente en la Plaza Mayor de la ciudad de Santo Domingo.

Cuando Toussaint unificó la isla bajo bandera francesa a inicios de enero de 1801, provocó profundos cambios revolucionarios en la sociedad dominicana. Entre las principales medidas que implantó el régimen louverturiano se encuentran: la abolición de la esclavitud; el cese de la discriminación racial; la integración de los cabildos con

participación igualitaria de blancos, negros y mulatos; el fomento de la agricultura y la protección a los cultivos de caña de azúcar, café, cacao, algodón y tabaco; la reducción de los aranceles de importación; la acuñación de moneda; el desarrollo de la enseñanza pública; el acceso de los negros y mulatos a los cargos públicos y al ejército; la prohibición de todo tipo de juegos de azar y el cierre de las galleras; apertura de los puertos al mercado libre mundial, especialmente con los Estados Unidos; imposición del Código Rural y aplicación de la Constitución de 1801, en cuya elaboración participaron 4 representantes dominicanos.

Las medidas louverturianas provocaron, por un lado, el disgusto de algunos esclavistas, menos del 3% de la población total, y por el otro, intensos cambios estructurales y superestructurales que produjeron una prosperidad económica nunca vista hasta entonces. Por ello Toussaint no solamente se ganó el apoyo de las masas populares, sino también el de los grandes propietarios y comerciantes. Desgraciadamente, ese experimento democrático duró bien poco: un año después desembarcó la expedición napoleónica que puso fin al régimen louverturiano y a la vida de ese extraordinario revolucionario.

El intento napoleónico de restablecer la esclavitud en Saint Domingue y de convertir la Isla de Santo Domingo en el centro de irradiación de la política colonial francesa en las Antillas, América del Norte y del Sur (con la Louisiana, la Florida y la Guayana), que le permitiera arrancar a la frágil monarquía española sus colonias y debilitar el comercio de la burguesía inglesa, fracasó rotundamente con la Guerra de Independencia de Haití y el nuevo proceso revolucionario orientado por Dessalines, Christophe, Pétion, Maurepas, Capois, Yayaou, Paul Louverture, Paul Romain, Vernet, Sans-Souci, etc.

La guerra de independencia de Haití contó con la simpatía, solidaridad y apoyo militante de las masas dominicanas. El antiguo esclavo José Campos Taváres formó y dirigió el Batallón Yaque, compuesto por un millar de mulatos y negros; batallón que combatió durante todo el proceso independentista que se inició a finales de 1802 y culminó el 1 de enero de 1804. Más aún, Campos Taváres fue firmante de la Constitución dessaliniana.

La proclamación de la independencia haitiana igualmente encontró apoyo en amplios sectores de la sociedad dominicana; particularmente en el Cibao, la zona de mayor densidad poblacional y la de mayor desarrollo económico capitalista por descansar en la producción de tabaco, café y cacao, en base a una mano de obra libre;

situación que no ocurría en otras zonas del territorio dominicano. La ciudad de Santiago de los Caballeros enarbó la bandera haitiana y envió una delegación ante Dessalines haciéndole saber que esa zona se consideraba incorporada a la recién nacida República de Haití. Dessalines aceptó esa incorporación, pero le impuso al Cibao una contribución de 1 millón de pesos españoles para ayudar a sufragar los gastos de la guerra de independencia, imposición arbitraria que determinó que el apoyo cibaño perdiera entusiasmo en gran parte de los pobladores de la zona.

En el período histórico conocido con el nombre de "La Era de Francia en Santo Domingo", que inició el general Ferrand en enero de 1804, emergió, por primera vez en la sociedad dominicana, un débil sentimiento nacional independentista y antiesclavista, así como una profunda corriente de solidaridad para con el pueblo haitiano, a quien veía como una tabla de salvación. En octubre de 1808, con el decidido apoyo del presidente Pétion, que ofreció 600 fusiles, 800 lanzas, otros tantos sables, pertrechos bélicos y dinero, un grupo pequeño-burgués del Cibao y de Azua, dirigido por Ciriaco Ramírez, cristóbal Húber Franco y Salvador Félix, se lanzó a la guerra contra las tropas napoleónicas con el objetivo de expulsarlas del suelo dominicano y proclamar la independencia del pueblo dominicano, aliado estrechamente a Haití. Fue ese primer vagido independentista dominicano en el que floreció, también por primera vez, la lucha de clases llevada al terreno político. Es decir, la pequeña burguesía portadora del sentimiento nacional se planteó la independencia, la abolición de la esclavitud, la separación de la Iglesia y el Estado, la confiscación de tierras, la reforma agraria y otras medidas revolucionarias; mientras la oligarquía esclavista, integrada por hateros, latifundistas, comerciantes y el clero, se opuso y propugnó por el colonialismo español; esto es, un cambio de metrópoli: España por Francia. Por su debilidad como clase portadora de las relaciones de producción capitalistas y del sentimiento nacional, así como por su poco peso en la sociedad política, este intento de la pequeña burguesía cibaña y azuana fue aplastado por la reacción colonialista y antinacionalista en la llamada Junta de Bondillo.

Surgió el período de "La España Boba" y de nuevo Pétion ofreció ayuda en armas y recursos al grupo pequeño-burgués, aparentemente dirigido por el mismo Ciriaco Ramírez desde la cárcel de la torre del Homenaje, para luchar en favor de la independencia. Este movimiento se conoce con el nombre de "Revolución o Conspiración de los Italianos", porque un oficial italiano del Batallón Fijo, el capitán Emigdio Pezzi, sirvió de enlace o mensajero entre

Ciriaco Ramírez, preso, y los demás dirigentes: José Ramírez, José Cataños y Santiago Fauleau, de origen haitiano y capitán del Batallón de Pardos. El movimiento fue descubierto, los implicados apresados, torturados y ejecutados.

Ulteriormente, a mediados de 1812, los esclavos de dos destartaladas unidades productoras de azúcar, ubicadas en el margen oriental del Río Ozama, protagonizaron un levantamiento que se conoce con el nombre de "Rebelión de Mojarra y Mendoza", los dos lugares geográficos donde estaban ubicados los trapiches. En el movimiento estuvo implicado Pablo Alí, comandante del Batallón de Pardos y Morenos -aunque en el juicio no se pudo demostrar su culpabilidad- y su objetivo era, con apoyo de Pétion y de Christophe, abolir la esclavitud y proclamar un Estado libre e independiente incorporado a Haití. Este movimiento fue denunciado a las autoridades coloniales por uno de los complicados y unos 115 esclavos fueron apresados, juzgados y condenados a muerte sus dirigentes: José Leocadio, Pedro de Seda, Pedro Henríquez, Marcos Cañafístola, Fragoso y ocho más; el resto fue condenado a diversas penas de prisión.

En 1814 de nuevo Pétion intentó ayudar a Manuel del Monte, quien quiso dirigir un movimiento antiesclavista e independentista. Fue denunciado a las autoridades coloniales, apresado y enviado a la isla prisión de Ceuta, donde murió 3 años después. En 1815, otra vez Petión ofreció ayuda a un criollo de origen cubano llamado Don Fermín García para que iniciara un movimiento antiesclavista e independentista. Igualmente denunciado, fue a parar a Ceuta donde murió en 1819, año en el que también murió en dicha prisión Ciriaco Ramírez.

Luego de la muerte de Pétion en 1818, su sucesor Jean Pierre Boyer ofreció abundante ayuda a varios movimientos antiesclavistas e independentistas que estallaron en los años 1820 y 1821 en Neyba, San Juan de la Maguana, Las Matas de Farfán, Dajabón, Monte Cristi, Guayubín y Sabaneta. Todos estos movimientos independentistas ocurrieron en las zonas fronterizas con Haití, en las que dos oficiales haitianos, agentes de Boyer, ofrecieron ayuda en armas y pertrechos.

Fue ante esa situación revolucionaria del lejano Sur y de la Línea Noroeste, que el licenciado José Núñez de Cáceres, funcionario colonial y esclavista convencido, temeroso de que si la marea revolucionaria que se formaba en el occidente dominicano llegaba a Santo Domingo él y los de su clase perderían los privilegios y prerrogativas sociales de que disfrutaban en una sociedad de latifundistas, hateros y esclavistas, decidió dar una especie de golpe

de Estado contra el gobernador español y proclamar una república incorporada al sueño bolivariano de la Gran Colombia.

Nació así, el 1 de diciembre de 1821, el Estado Independiente de Haití Español, un natimuerto que no contó con apoyo popular alguno y que fracasó desde ese mismo día al no establecer en su acta constitutiva la abolición de la esclavitud y el cese de la discriminación racial, en una sociedad en la que el 91% de sus 63,000 integrantes eran mulatos libres, negros esclavos y negros libres.

Nada tiene de extraño, pues, que la mayoría de la población dominicana repudiara el Estado Independiente de Haití Español y que, desde la ciudad de Santiago, se extendiera un movimiento que tendió a solicitar al presidente Boyer la incorporación del territorio dominicano a la República de Haití. En efecto, desde la ciudad corazón del cibao, Juan Núñez Blanco, Fernando Morel de Santa Cruz y José María Salcedo, representantes de la pequeña burguesía tabaquera y de los comerciantes de la hoja, tomaron la Fortaleza San Luis, arriaron la bandera española e izaron la haitiana.

A seguidas, dirigieron una comunicación al presidente Boyer "denunciando como infame" el acta constitutiva de José Núñez de Cáceres porque mantenía la esclavitud y la discriminación racial, además de establecer otras medidas antipopulares, y solicitándole que la constitución haitiana los gobernara en lo adelante. Este llamamiento, que muchos historiadores dominicanos anti-haitianos mantuvieron oculto por años, fue de inmediato seguido por otros similares de casi todas las comunes, pobladores y aldeas del Cibao y del Sur. El 95% de los comandantes militares dominicanos secundó ese llamamiento y la casi totalidad de los ayuntamientos lo apoyó.

Obviamente, no todos los dominicanos favorecieron la unificación política con Haití: hubo sectores que se opusieron porque las disposiciones de la constitución haitiana de 1816 lesionaban sus intereses de clase; pero esos sectores constituían la minoría de la sociedad dominicana; eran los que conformaban a la oligarquía colonial: esclavistas, hateros, latifundistas, burócratas coloniales, comerciantes españoles, franceses y judíos; y, naturalmente, el clero, integrado en su totalidad por sacerdotes españoles de mentalidad inquisitorial.

Ante los llamamientos dominicanos, Jean Pierre Boyer, fiel continuador de la tesis geopolítica louverturiana de la unicidad e indivisibilidad política de la isla de Santo Domingo y un político maquiavélicamente sagaz, no desaprovechó la oportunidad y, en enero de 1822, cruzó la frontera con dos ejércitos "no como conquistador sino como pacificador y conciliador de todos los

intereses en armonía con las leyes del Estado", según expresó en manifiesto dirigido al pueblo dominicano el 11 de dicho mes de enero de 1822, asegurando "que no esperaba encontrar por todas partes sino hermanos, amigos e hijos que abrazar."

Por donde quiera que pasó Boyer con sus tropas fue recibido como un liberador por las masas populares. Los trinitarios, en el Acta de Separación Dominicana del 16 de enero de 1844, aseveraron que "ningún dominicano lo recibió entonces sin dar muestras de simpatizar con sus nuevos conciudadanos: la parte más sencilla de los pueblos que iba ocupando, saliéndole al encuentro, pensó encontrar en él...a un pacificador." Es decir, que "la parte más sencilla de los pueblos", esto es, las masas populares, recibieron a Boyer como a un liberador. José Gabriel García, patriota antihaitiano, en su Historia de Santo Domingo, Vol. II, p. 91, afirmó que "solo los pocos dominicanos que poseían esclavos eran los que no estaban contentos con la indivisibilidad política de la isla."

El 9 de febrero de 1822, Boyer entró a la ciudad de Santo Domingo y dio inicio al período de la unificación política con Haití; período en el que se implantaron en la sociedad dominicana toda una serie de medidas revolucionarias que transformaron radicalmente sus estructuras y superestructuras y, además, permitieron la posterior formación del Estado Dominicano.

Las medidas implantadas por el Boyer de 1822, que no fue el mismo de 1843, fueron de variada índole. Señalaré las más importantes:

- Abolición de la esclavitud y cese de la discriminación racial.
- Ley Inmobiliaria del 8 de julio de 1822, por medio de la cual se confiscaron todos los bienes muebles o inmuebles del clero, de los ausentes y los que no pertenecían a particulares.
- Abolición de los derechos feudales (diezmo, annata, media annata, censos, capellanías y mayorazgos).
- Ley de deslinde de la propiedad rural y expropiación por parte del Estado de todas las tierras poseídas en exceso a lo establecido en los títulos de propiedad.
- Repartición de las tierras (un mínimo de 5 carreaux o 102.6 tareas dominicanas, equivalentes a unas 6.5 hectáreas (la llamada "boyerana") confiscadas por las leyes inmobiliaria y de deslinde.
- Ley que establecía el perdón o quita de deuda hipotecarias, de las que los principales acreedores eran las órdenes religiosas, y los comerciantes.
- Implantación del Código Rural y obligatoriedad de pagar a los productores agrícolas en base a un jornal, estableciendo para los

jornaleros del campo 5 días de trabajo semanal y los sábados y domingos libres.

-Decreto del 22 de abril de 1822 contra la vagancia, obligando a ir a trabajar al campo a los sin oficio en las ciudades.

-Ley de Impuesto Locativo (5% del valor de los inmuebles y 8% del valor de los productos agrícolas de exportación).

-Ley de Moneda y Banca que fijó el gourde como valor de cambio.

-Ley de Fomento de la Agricultura, del 20 de abril de 1823.

-Ley de impuestos Aduanales.

-Ley de Impuestos de Papel Sellado.

-Ley de prohibición de comerciar a los extranjeros.

-Ley que prohibió los juegos de azar, las loterías y las lidias de gallos.

-Ley que habilitó los puertos de Santo Domingo, Puerto Plata, Monte Cristi, Azua y Samaná al mercado mundial.

-Ley de Navegación y Cabotaje.

-Ley de Enseñanza Primaria Obligatoria.

-Ley estableciendo el servicio militar obligatorio de 15 a 65 años de edad, salvo los incapacitados e hijos únicos de madre viuda. Se formaron los regimientos 31, 32 y 33 y la Guardia Nacional, cuerpos que fueron los que mantuvieron el orden público y la defensa de la soberanía en el territorio dominicano.

-Creación de las academias de enseñanza, al modelo francés, que impartieron docencia de química, física, biología, matemáticas y ciencias.

-Decreto que estableció que los bienes de las personas que no tuvieran herederos pasarían a manos del Estado.

-El asentamiento de inmigrantes negros norteamericanos en Las Caobas, Las Matas de Farfán e Hinchá para cultivar café; en Altamira, Moca, Santiago, San Francisco de Macorís y La Vega para cultivar tabaco, café y cacao; en Samaná para cultivar café y víveres; y en Santo Domingo, y sus alrededores, Seybo, Higüey, Baní, San Cristobal y Boyá para cultivar caña de azúcar, café y frutos menores. En total, se asentaron en territorio dominicano 3,100 familias de negros libertos de los Estados Unidos, de las cuales la mayoría murió por la rigurosidad del clima.

-Elección de representantes dominicanos (por los departamentos Ozama y Cibao) ante el Congreso de Haití.

-Implantación de los códigos burgueses napoleónicos: el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código Penal, el Código de procedimiento Penal, el Código de Instrucción Criminal y el Código de Comercio. Estos códigos burgueses no encajaron en la realidad social dominicana ni tampoco en la haitiana; sin embargo, con ellos

se introdujo un sistema jurídico totalmente diferente al que había regido hasta el momento; sistema que se ha mantenido en vigor en República Dominicana hasta nuestros días.

Por otro lado, la constitución haitiana de 1816, que rigió para todos los dominicanos, con sus disposiciones revolucionarias proclamó los Derechos del Hombre y del Ciudadano resumiéndolos en cuatro: la libertad; la igualdad; la seguridad; y la propiedad sobre la que descansaba el cultivo de la tierra.

Esos principios, además de las disposiciones del Código Civil napoleónico de 1804 que sirvió de modelo al haitiano de 1826, otorgó a la mujer igualdad jurídica, política y social, convirtiéndola, de la noche a la mañana, en sujeto de derecho con capacidad para contraer obligaciones. Esto fue algo

revolucionario y novedoso en una sociedad como la dominicana de la época; algo que nunca se había visto durante el período colonial en el que imperó la legislación hispánica, preñada de discriminación hacia la mujer y embebida con una concepción machista tan profunda, que la consideraba incapaz de obligarse contractualmente, así como de administrar y disponer de sus propios bienes, si no era con el consentimiento expreso del tutor o del marido.

Esos derechos de la mujer dominicana desaparecieron después de proclamarse la separación de Haití en febrero de 1844, porque la constitución dominicana de noviembre de ese año no los contempló. Por ello, con toda independencia política, la mujer volvió a ser discriminada y víctima del tradicional machismo dominicano hasta 1940.

La legislación haitiana, siguiendo el patrón francés de quitar a la Iglesia el registro de los actos del Estado Civil, decretó el establecimiento de una Oficialía del Estado Civil para cada común.

El matrimonio fue declarado un acto civil, desprovisto de todo matiz religioso y se estableció el divorcio por varias causas. Se instituyó la filiación por la Ley del 10 de noviembre de 1813, incorporada luego al Código Civil, y los hijos pasaron a ser legítimos (de padres casados) o naturales (de padres no casados). Con ello desapareció el bastardo de la tradición española y en las sucesiones los hijos naturales recibieron una cuarta parte del patrimonio. Además, en caso de que no hubiera hijos legítimos, los naturales pasaron a recibir la totalidad de la herencia.

Todas estas medidas se proyectaron favorablemente en la sociedad dominicana, ya que provocaron la igualdad democrático-burguesa y un notable incremento de la producción agrícola, lo que, a la vez, permitió la ampliación del mercado interno,

aunque no nacional sino regional, la expansión del comercio y el desarrollo de las clases sociales, particularmente de una pequeña-burguesía agraria y otra mercantil simple en la zona urbana. Esa pequeña burguesía sería, a la larga, la portadora del sentimiento nacional y la gestora del movimiento separatista que permitió el surgimiento del estado dominicano; se trataba de un Estado *sui generis*, que no surgió de un proceso de lucha independentista contra una potencia colonialista, sino de la separación del primer país anticolonialista, antiesclavista e independiente de América Latina; un estado cuya primera constitución, la de noviembre de 1844, estuvo inspirada en las constituciones haitianas de 1816 y 1843, particularmente en esta última.

En conclusión, con la unificación política de la Isla de Santo Domingo, en febrero de 1822, se inició en la historia dominicana un trascendental período, ya que fue durante ese proceso que los principios adoptados por la Revolución Francesa y la Haitiana no solamente se proyectaron sino que se implantaron en el sociedad dominicana, provocando tan profundas y radicales modificaciones en su seno que aún perviven en nuestro días.

BIBLIOGRAFIA

Cassá, Roberto: *La sociedad haitiana de los tiempos de Independencia*. Santo Domingo, Ediciones INTEC, 1976.

---: *Historia social y económica de la República Dominicana*. Vol. I. Santo Domingo, Editora Alfa y Omega, 1977.

Cordero Michel, Emilio: *La Revolución Haitiana y Santo Domingo*. Santo Domingo, Editora Nacional, 1968.

---: *Cátedras de historia social, económica y política dominicana*. Santo Domingo, UASD, 1970.

---: "Un Importante y Desconocido Acto Notarial de la Epoca de la Unificación Política con Haití (1831)". *Ecos*, Año I, No. 1 (1993).

Franco, Franklin: *La sociedad dominicana de los tiempos de la independencia*. Santo Domingo, Ediciones INTEC, 1976.

García, José Gabriel: *Compendio de la Historia de Santo Domingo*. Vol. II, Santo Domingo, Imprenta de García Hermanos, 1894.

James, C.L.R.: *The Black Jacobins*. New York, Vintage Books, 1963.

Madiou, Thomas: *Histoire D'Haiti*. tomos V-VII, Port-au-Prince, Editions Henri Deschamps, 1988.

Manfred, A.: *La Gran Revolución Francesa*. México, Editorial Grijalbo, 1964.

Moya Pons, Frank: *La dominación haitiana, 1822-1844*, Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1972.

Rodríguez Demorizi, Emilio: *El Acta de Separación Dominicana y el Acta de Independencia de los Estados Unidos de América*. Santo Domingo, Imprenta La Opinión, 1943.

Soboul, Albert: *Compendio de la historia de la Revolución Francesa*. Madrid, Editorial Tecnos, S.A, 1966.

Thores-Duclos-Peri-Politzer: *La Revolución Francesa*. México, Editorial Grijalbo, 1968.

Vega, Wenceslao: *Historia del derecho dominicano*. Santo Domingo, INTEC, 1986.

Wallerstein, Immanuel: *The Modern World-System III. The Second Era of Great Expansion of the Capitalist World-Economy, 1730-1840s*. Sandigo, California, Academic Press, Inc., 1989.